República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE "PROYECTO CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BOLSILLO." /

DECRETO EXENTO N° 3188 **/**

PARRAL, 19 JUN 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
g) Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Víctor Enrique Jorquera Toledo. Aprobado por el Decreto Exento N° 5.493 del 17 de octubre del 2023.
h) Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de junio de 2024, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Víctor Enrique Jorquera Toledo.

D E C R E T O:

I. APRUEBESE, la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrita con fecha 18 de junio de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y don **VÍCTOR ENRIQUE JORQUERA TOLEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

"M O D I F I C A C I Ó N D E

C O N T R A T O D E A R R E N D A M I E N T O

En Parral, República de Chile, a 18 de junio de 2024, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº69.130.700-K), representada legalmente, por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número [redacted]*, ambas domiciliadas en calle Dieciocho número setecientos veinte (Nº720) de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante "el arrendatario"; y por la otra parte don VICTOR ENRIQUE JORQUERA TOLEDO, Cédula Nacional de Identidad número* [redacted]

[redacted], domiciliado para estos efectos, en [redacted] de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante "el arrendador", los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes acreditan su identidad y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Que los intervienientes hacen presente que el 13 de octubre del 2023 suscribieron un contrato de arrendamiento y que este fue aprobado por el Decreto Exento N° 5.493 del 17 de octubre del 2023. Mediante el cual Don VICTOR ENRIQUE JORQUERA TOLEDO le entregó a la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL en arrendamiento el inmueble de su propiedad denominado LOTE NUMERO OCHO (8), de los nueve (9) en que se dividió la propiedad ubicada en la calle Aníbal Pinto esquina noroeste de esta ciudad, comuna de Parral y que mide doce coma cuarenta metros (12,40 mts.) de frente a la calle Balmaceda, igual contrafrente, por sesenta y cinco metros (65 mts.) de fondo; y, particularmente deslinda: al NORTE, con lote número nueve (9), que es el resto de la propiedad del vendedor, en parte, y, en parte, con propiedad de Emilio Sarah; al SUR, con lote dos (2), tres (3) y siete (7), o sea, resto del predio del vendedor; al ORIENTE, con calle Balmaceda; y, al PONIENTE, con lote número (1), que es resto de la propiedad del vendedor. Finalmente, expresan que este arrendamiento se otorgó hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de arrendamiento de la cláusula anterior, en el sentido aumentar la renta de arrendamiento mensual en $300.000.- (trescientos mil pesos) a contar del 1 de julio del 2024, por lo que a contar de esa fecha, la renta mensual de arrendamiento será de $2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos).

CLÁUSULA TERCERA: Que, de la misma manera, las partes acuerdan definir como nueva fecha de término del contrato el día 31 de diciembre del 2025.

CLÁUSULA CUARTA: Que, el arrendatario dispone como fiscalizadora de este contrato y de su Unidad Técnica a la Directora de Desarrollo Comunitario.

CLÁUSULA QUINTA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato de arrendamiento original, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del contrato, para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.
CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, cuya personería consta a su vez en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de junio del 2021.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, COMO ARRENDATARIA, Y DE DON VICTOR ENRIQUE JORQUERA TOLEDO, COMO ARRENDADOR."

II. **TÓMESE NOTA,** del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°5.493 del 17 de octubre del 2023 y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.

III. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente acto administrativo al **ITEM 215-22-09-001 Área de Gestión (4-3-1)**, "***Arriendo de terrenos***" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

pmh
DISTRIBUCIÓN:
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

Copias en Digital:
1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
4. Departamento de Fomento Productivo (francisco.caro@parral.cl)
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (maria.jorquera@parral.cl)
6. Sr. Víctor Jorquera Toledo (victor.jorquera@hotmail.com)

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 19/06/2024

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, el Municipio cuenta con el presupuesto para financiar el periodo desde Julio a Diciembre del 2024, para la modificación del contrato de arrendamiento originalmente aprobado a través del Decreto Exento N°5.493 del 17 de octubre de 2023.

El gasto que involucre la modificación al contrato de arrendamiento para los siguientes años, quedará supeditado al subtítulo e ítem que corresponda, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para realizar el desembolso.

NOMBRE: "MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PLAZA DE BOLSILLO, ORIGINALMENTE APROBADO A TRAVÉS DEL DECRETO EXENTO N°5.493 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023"

- ITEM PRESUPUESTARIO: **215-22-09-001-000-000 (4.3.1)** ARRIENDO DE TERRENOS
- MONTO MÁXIMO REQUERIDO: **$ 1.800.000 (IVA INCLUIDO)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS PARRAL

PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
V°B° DIRECTORA DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

I. MUNICIPALIDAD DIRECCION Desarrollo Comunitario PARRAL

MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO
DESARROLLO COMUNITARIO

V B° Contabilidad
Jorge Valverde Gutiérrez

Parral, 31 Mayo 2024

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 18 de junio de 2024, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente, por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** Cédula Nacional de Identidad número [redacted], ambas domiciliadas en calle Dieciocho número setecientos veinte (N°720) de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante **"el arrendatario"**; y por la otra parte don **VICTOR ENRIQUE JORQUERA TOLEDO**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante **"el arrendador"**, los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes acreditan su identidad y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Que los intervienientes hacen presente que el 13 de octubre del 2023 suscribieron un contrato de arrendamiento y que este fue aprobado por el Decreto Exento N° 5.493 del 17 de octubre del 2023. Mediante el cual Don VICTOR ENRIQUE JORQUERA TOLEDO le entregó a la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL en arrendamiento el inmueble de su propiedad denominado LOTE NUMERO OCHO (8), de los nueve (9) en que se dividió la propiedad ubicada en la calle Aníbal Pinto esquina noroeste de esta ciudad, comuna de Parral y que mide doce coma cuarenta metros (12,40 mts.) de frente a la calle Balmaceda, igual contrafrente, por sesenta y cinco metros (65 mts.) de fondo; y, particularmente deslinda: al NORTE, con lote número nueve (9), que es el resto de la propiedad del vendedor, en parte, y, en parte, con propiedad de Emilio Sarah; al SUR, con lote dos (2), tres (3) y siete (7), o sea, resto del predio del vendedor; al ORIENTE, con calle Balmaceda; y, al PONIENTE, con lote número (1), que es resto de la propiedad del vendedor. Finalmente, expresan que este arrendamiento se otorgó hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de arrendamiento de la cláusula anterior, en el sentido aumentar la renta de arrendamiento mensual en **$300.000.- (trescientos mil pesos)** a contar del **1 de julio del 2024**, por lo que a contar de esa fecha, la renta mensual de arrendamiento será de **$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos).**

CLÁUSULA TERCERA: Que, de la misma manera, las partes acuerdan definir como nueva fecha de término del contrato el día **31 de diciembre del 2025**.

CLÁUSULA CUARTA: Que, el arrendatario dispone como fiscalizadora de este contrato y de su Unidad Técnica a la Directora de Desarrollo Comunitario.

CLÁUSULA QUINTA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato de arrendamiento original, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del contrato, para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751699 – www.parral.cl [redacted]

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, cuya personería consta a su vez en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de junio del 2021.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

[redacted]

VICTOR ENRIQUE JORQUERA TOLEDO

[redacted]

FIRMÓ ANTE MI: Víctor Enrique Jorquera Toledo [redacted]
Parral 18 Junio 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

pmh
DISTRIBUCIÓN:
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

Copias en Digital:
1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (*enrique.gomez@parral.cl*)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (*paulina.manriquez@parral.cl*) (*alejandro.faundez@parral.cl*)
3. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral(*juridico@parral.cl*)
4. Departamento de Fomento Productivo (*francisco.caro@parral.cl*)
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (*maria.jorquera@parral.cl*)
6. Sr. Víctor Jorquera Toledo (*victor.jorquera@hotmail.com*)

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral

ULA DE
NTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
JORQUERA
TOLEDO
NOMBRES
VÍCTOR ENRIQUE
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO

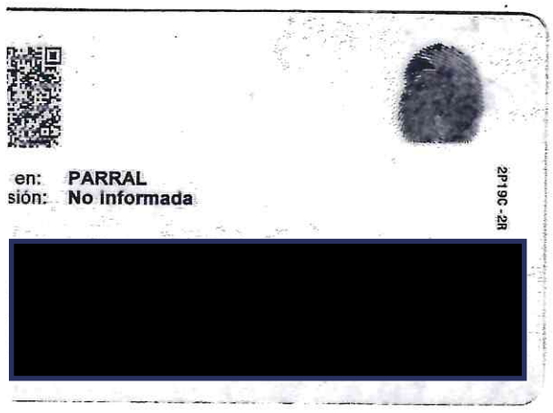
en: PARRAL
sión: No informada
2P19C - 2R